



CULTURA DE LA LEGALIDAD Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Secretaría de la Contraloría

Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción

Subdirección de Ética

OBJETIVO

Fortalecer la actuación de los Servidores Públicos, mediante el análisis de los principios que enmarca la legislación vigente, para el adecuado funcionamiento de la administración pública.



¿QUÉ ES?

- ▲ Es la aceptación e interiorización, a partir de valores, conocimientos, símbolos, prácticas y expectativas.
- ▲ A partir de un conjunto de normas jurídicas que generan confianza hacia las instituciones que las crean, ejecutan y garantizan.



¿Para qué sirve la cultura de la legalidad?

Para fortalecer el orden social en un Estado.

Conocer y acatar las normas reduce significativamente las posibilidades de conflicto y da certeza: uno sabe qué puede esperar del otro.



ESTADO DE DERECHO



Es aquél en el que todos los integrantes de la sociedad están gobernados por leyes establecidas:

- En forma democrática.
- Protegen los derechos humanos.
- Se aplican a todos y todas por igual.
- Se hacen cumplir siempre y son obligatorias.

<https://www.mucd.org.mx/cultura-de-la-legalidad-en-mexico/>



CÓDIGO DE ÉTICA

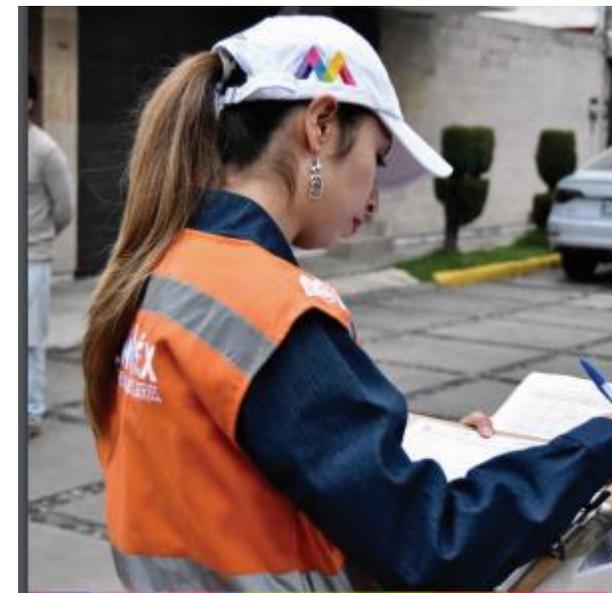
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES.

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México.

Código de Conducta para los servidores públicos



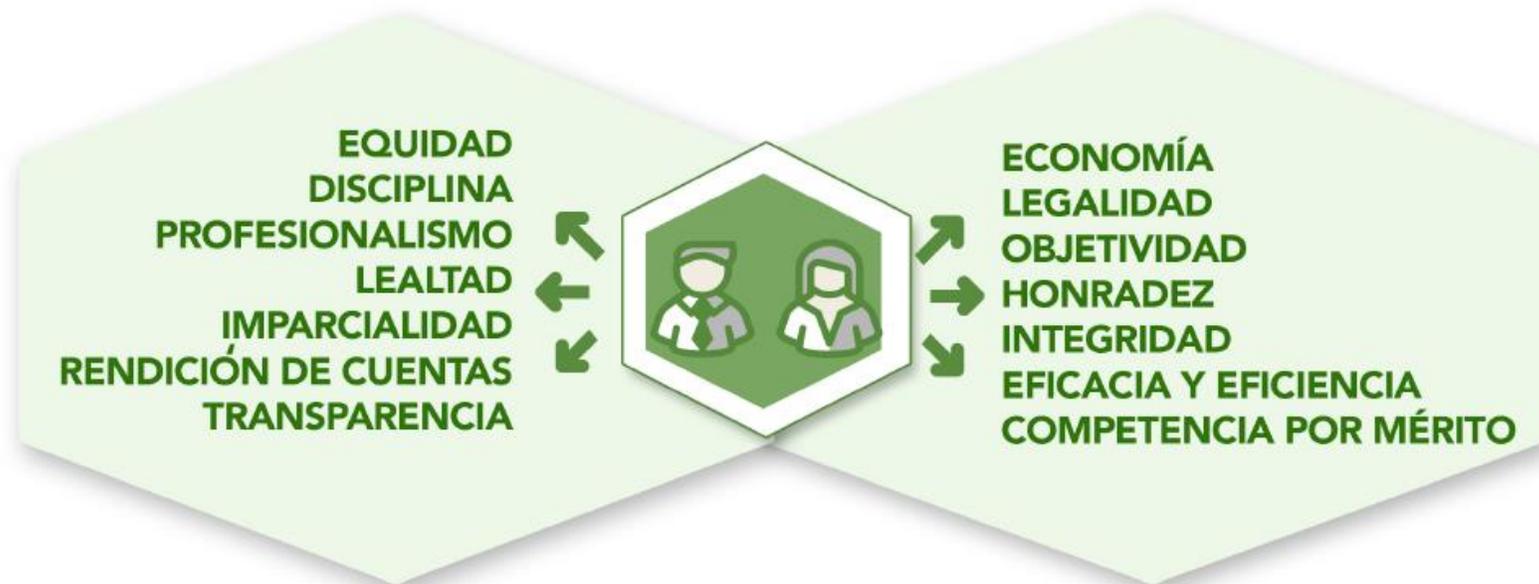
CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

¿QUÉ SON LOS PRINCIPIOS?

Son los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deben ajustarse todos los servidores públicos, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, así como el compromiso de una gestión abierta y transparente, basada en el respeto a las normas internas y leyes.



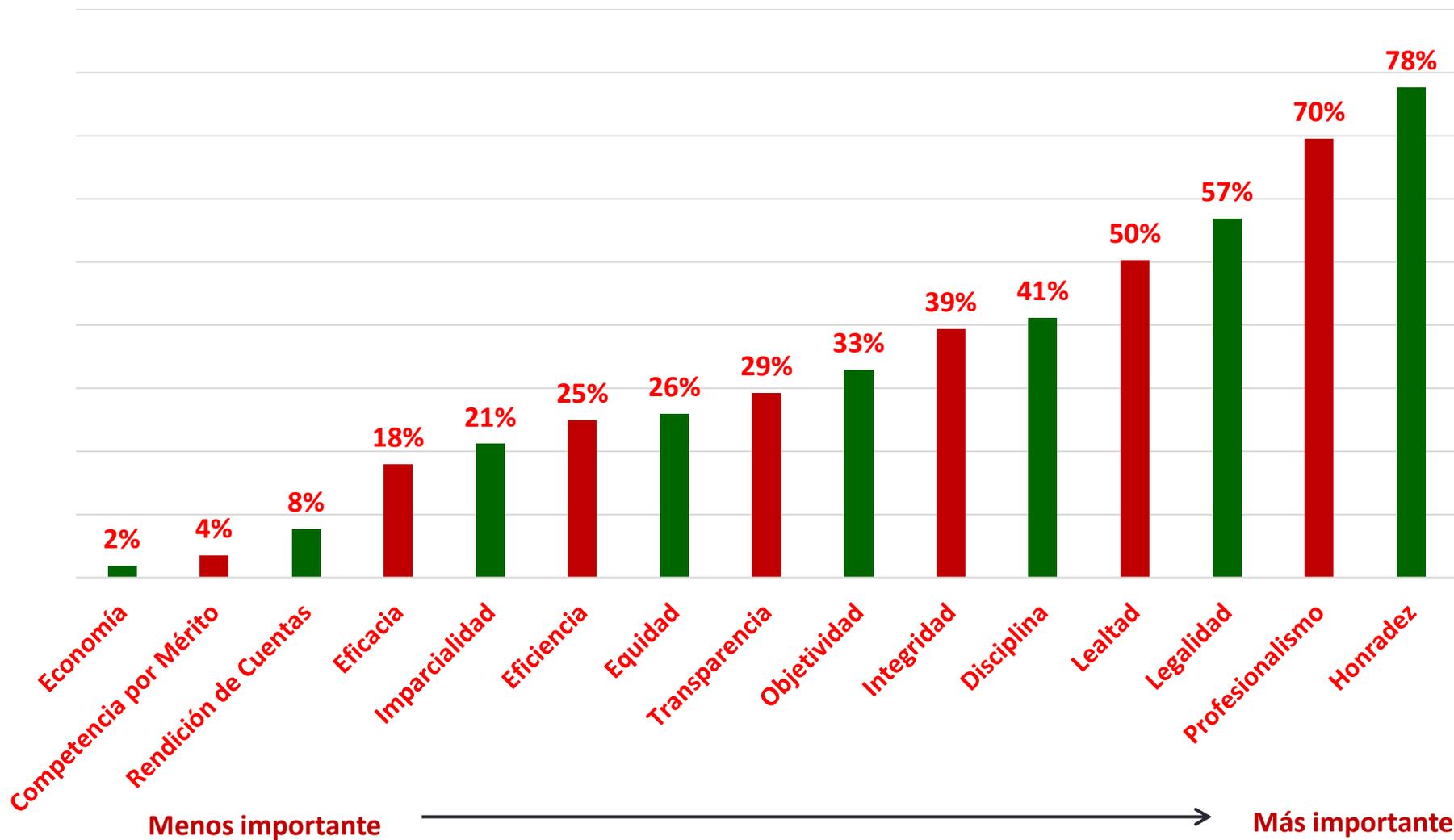
PRINCIPIOS QUE RIGEN EN EL SERVICIO PÚBLICO



PRINCIPIOS QUE RIGEN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Actividad

9. Selecciona los 5 principios que consideres más importantes para tu desempeño ético:





Honradez

Conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

No buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

“No hay elogio más valioso que la honradez” William Shakespeare



COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA

- Promover en el ámbito de las dependencias y organismos auxiliares el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción y rendición de cuentas. (Artículo 38, fracción IX).
- Los representantes de los Órganos Internos de Control pueden participar en las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Comités de Ética, quienes tendrán voz, sin potestad de votos. (Numeral Tercero, fracción I).
- Los Órganos Internos de Control, vigilarán la observancia de los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México. (Numeral Décimo).
- Elaborar la propuesta del Código de Conducta de la Dependencia u Organismo Auxiliar para someterlo a consideración de su titular para su emisión, previa autorización del titular del Órgano Interno de Control correspondiente y de conformidad con la guía emitida por la Secretaría de la Contraloría. (Numeral Vigésimo Séptimo, inciso c).

COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA

- El Presidente del Comité de Ética, puede coadyuvar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas servidoras públicas en el desempeño de un empleo, cargo o comisión. (Numeral vigésimo séptimo, inciso k).
- Dar vista al OIC en la dependencia u organismo auxiliar, de las denuncias que se presenten ante el Comité y que pudieran constituir probables faltas administrativas. (Numeral vigésimo séptimo, inciso m).



CARTA COMPROMISO

VARGAS ZEMPOALTECATL JAVIER

con número de servidor (a) público (a) 997192498, adscrito (a) OFICINA DEL C. SECRETARIO, hago constar de manera libre, que de conformidad a la publicación del Código de Conducta de la Secretaría y los Órganos Internos de Control de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, conozco concreta y especialmente el objeto del mismo, así como su naturaleza; y las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprenden hacia las personas servidoras públicas de esta Secretaría y los Órganos Internos de Control.

Derivado de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público cumpliendo el Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, publicado el 02 de abril de 2019 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en éste, con el objeto de fortalecer la ética en el servicio público, en beneficio de la sociedad.

Toluca, México, a los 02 días del mes de septiembre el año 2019.

PROTESTO LO NECESARIO

VARGAS ZEMPOALTECATL JAVIER

Para mayor información, duda o sugerencia



7221679409 Ext. 66158, 66161, 66162

O escríbenos a los correos electrónicos:



etica.prevencion@secogem.gob.mx
vinculacion.anticorrupcion@secogem.gob.mx



@ContraloriaGEM



Secretaría de la Contraloría